



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: ARROZ ARBORIO (ARROZ ENTERO BLANQUEADO).

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De acuerdo al Reporte de Análisis Merceológico, emitido por el Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, la mercancía objeto de consulta se trata de:

Muestra enviada: ARROZ ARBORIO.

Descripción de la muestra: Granos de arroz blanco, de forma mediana e irregular, posee una pequeña mancha blanca al centro, está contenido en una bolsa plástica empacada al vacío y a su vez en una caja de cartón original, decorada e impresa a colores, donde se lee: **"DIVELLA RISO ARBORIO"**. Contenido neto 1 kilogramo (35 oz).



Composición Merceológica: Arroz de grano mediano, entero, blanqueado.

ANÁLISIS UNIDAD ARANCELARIO: En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección II: **"Productos del Reino Vegetal"**, considera al Capítulo 10 denominado **"Cereales"**, en donde la Partida 10.06 clasifica al arroz.

Sobre el particular, la Nota Legal 1. del Capítulo 10 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en sus literales A y B, determina:

1. A) *Los productos citados en los textos de las partidas de este Capítulo se clasifican en dichas partidas sólo si están presentes los granos, incluso en espigas o con los tallos.*
- B) *Este Capítulo no comprende los granos mondados o trabajados de otra forma. Sin embargo, el arroz descascarillado, blanqueado, pulido, glaseado, escaldado o partido se clasifica en la partida 10.06...*

Así mismo, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, relativas a la Partida Arancelaria 10.06 establecen:

*"Esta partida comprende:
(...)*

- 4) *El **arroz blanqueado**, arroz en granos enteros de los que se ha separado el pericarpio al pasarlos por los aparatos llamados conos de blanquear.
El arroz blanqueado puede someterse a un pulido y después a un glaseado, operaciones destinadas a mejorar su presentación. El pulido, destinado a hacer desaparecer el aspecto mate del arroz simplemente blanqueado, se efectúa mediante aparatos provistos de cepillos o de máquinas denominadas conos pulidores. El glaseado consiste en un recubrimiento del grano con una mezcla de glucosa y talco realizado en tambores de glasear.*

Por lo anterior, la muestra objeto de consulta, de acuerdo a lo antes expuesto, al tratarse de arroz de granos enteros blanqueados, su clasificación corresponde en el referido Capítulo 10, Partida 10.06, inciso arancelario genérico posteriormente detallado:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1006.30.90.00	- - Otros - Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado: ARROZ.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas sv



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la interpretación del SAC, y letra “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: La mercancía consultada al tratarse de arroz de grano entero blanqueado, su clasificación corresponde en el inciso arancelario antes detallado; mismo sugerido por el peticionario.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador,
C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram:
aduanas sv